



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**  
**OFICINA CENTRAL**  
**EHC/FLR/FCC/RDS/MHN/HPR**

### **RESOLUCIÓN N° :760/2023**

**ANT. : CARTA N°CNX-KILO-000-AA-CAR-I-0012, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023, DE CONEXIÓN KIMAL LO AGUIRRE S.A.**

**MAT. : DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES ASOCIADAS DEL PROYECTO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA HVDC KIMAL - LO AGUIRRE"**

Santiago, 09/08/2023

### **VISTOS**

1. El D.S. N° 28, de 28 de marzo de 2022, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7° y 19° de la Ley N°20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo dispuesto en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento General de la mencionada Ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S N°40, de fecha 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; y la Resolución N.º 591/2020, de 04 de noviembre de 2020, que oficializó la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley N.º 20.283; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 58/2021, de fecha 02 de febrero de 2021 que Complementa Oficina Virtual para las tramitaciones asociadas al artículo 19 de la Ley N° 20.283; y

### **CONSIDERANDO**

1. Que el procedimiento administrativo fue iniciado mediante Carta N°CNX-KILO-000-AA-CAR-I-0012, de fecha 23 de marzo de 2023, presentada por la interesada Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., en la cual se acompañó formulario de excepcionalidad del artículo 19 de la ley N°20.283, informe sobre la descripción de obras y/o actividades, informe sobre la calificación de interés nacional y copia de Oficio Ord. Electrónico N°163888, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el cual da cuenta de la calidad de concesionario eléctrico de la interesada. Por medio de dicha Carta, la interesada ha solicitado a esta Corporación la evaluación de los antecedentes para la Calificación de Interés Nacional del proyecto denominado "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre".
2. Que la solicitud tiene por objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 20.283 en relación con: el DS N° 51/2008 de MINSEGPRES que clasificó a las especies *Porlieria chilensis* (Guayacán) y *Carica chilensis* (Palo Gordo), en categorías de Vulnerable (VU) según el tercer Proceso de Clasificación de Especies y el D.S. N°

13/2013 del Ministerio del Medio Ambiente que clasificó en categoría de conservación (VU) la especie *Prosopis chilensis* (algarrobo), según el noveno Proceso de Clasificación de Especies.

3. Que el proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre”, producto de las obras y/o actividades, contempla la afectación de individuos de las especies *Porlieria chilensis*, *Prosopis chilensis* y *Carica chilensis*, una afectación de 121,69 ha, las cuales se dividen en 112,74 ha de Intervención y 8,95 ha de Alteración del hábitat. Al mismo tiempo, asociada a esta superficie, se identificó la afectación de un total de 5.284 individuos, cifra constituida a partir de la Intervención de 5.126 individuos y alteración del hábitat de otros 158 individuos.
4. Que mediante Carta Oficial N° 130/2023, de fecha 06 de abril de 2023, notificada por casilla correo CONAF, con fecha 06 de abril de 2023, se informa al titular que, revisados los antecedentes y documentos adjuntos a la respectiva solicitud, la Corporación concluyó que la documentación presentada da cumplimiento a los requisitos formales para su tramitación, declarándose como admisible.
5. Que en consideración a los fundamentos esgrimidos por el interesado, en el marco de la solicitud de interés nacional del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre”, de acuerdo a lo establecido en la “Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal” (2020), esta Corporación determinó mediante Oficio Ord. N°208 de fecha 17 de abril de 2023, convocar a las siguientes Entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido Proyecto:
  1. Servicio Agrícola y Ganadero.
  2. Ministerio del Medio Ambiente.
  3. Ministerio Bienes Nacionales.
  4. Ministerio de Energía.
  5. Dirección General de Aguas.
  6. Ministerio de Desarrollo Social.
  7. Gobierno Regional de la región de Coquimbo.
  8. Gobierno Regional de la región de Valparaíso.
  9. Gobierno Regional de la región Metropolitana de Santiago.
  10. Ilustre Municipalidad de La Higuera.
  11. Ilustre Municipalidad de La Serena.
  12. Ilustre Municipalidad de Vicuña.
  13. Ilustre Municipalidad de Andacollo.
  14. Ilustre Municipalidad de Río Hurtado.
  15. Ilustre Municipalidad de Ovalle.
  16. Ilustre Municipalidad de Punitaqui.
  17. Ilustre Municipalidad de Combarbalá.
  18. Ilustre Municipalidad de Canela.
  19. Ilustre Municipalidad de Illapel.
  20. Ilustre Municipalidad de Los Vilos.
  21. Ilustre Municipalidad de Petorca.
  22. Ilustre Municipalidad de La Ligua.
  23. Ilustre Municipalidad de Cabildo.
  24. Ilustre Municipalidad de Catemu.
  25. Ilustre Municipalidad de San Antonio.
  26. Ilustre Municipalidad de Cartagena.
  27. Ilustre Municipalidad de Casa Blanca.
  28. Ilustre Municipalidad de Panquehue.
  29. Ilustre Municipalidad de Llay-Llay.
  30. Ilustre Municipalidad de Til Til.
  31. Ilustre Municipalidad de Lampa.
  32. Ilustre Municipalidad de Pudahuel.
  33. Ilustre Municipalidad de Curacaví.

6. Que mediante Carta Oficial N°156/2023, de fecha 21 de abril de 2023, de la Dirección Ejecutiva de Conaf, se citó a la interesada para el día 10 de mayo a las 10:00 horas, en reunión virtual, con el objeto que expusiera su solicitud y fundamentos a los Órganos de la Administración del Estado que fueron requeridos para que evacuaran sus respectivos informes, de conformidad al inciso final del art. 19 de la ley N°20.283.
7. Que, además mediante Memorándum N° 2411 de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia de Evaluación y Fiscalización de Ecosistemas de CONAF, requirió el pronunciamiento de: (1) Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas, (2) Gerencia de Conservación de Ecosistema Boscosos y Xerofíticos, (3) Dirección Regional Metropolitana, (4) Dirección Regional de Valparaíso y (5) Dirección regional Coquimbo, todos de esta Corporación.
8. Que, finalmente para elaborar la presente Resolución, el Jefe del Departamento de Evaluación Ambiental, mediante Memorándum N° 3847 de fecha 08 de agosto de 2023, requirió el pronunciamiento de la Gerenta de la Gerencia de Evaluación y Fiscalización de Ecosistemas de esta Corporación.
9. Que analizados y ponderados todos los antecedentes relativos al proyecto presentado por el interesado y los pronunciamientos de las entidades señalados previamente que se manifestaron respecto a la Calificación de Interés Nacional del Proyecto, se llegó al siguiente resultado: 10 informes favorables, 3 abstenciones, 5 rechazos y 16 entidades no respondieron dentro del plazo otorgado, de acuerdo a los siguientes pronunciamientos:

N°	Entidades del Estado	Cumple o no con el carácter de IN	Documento respuesta
1	Servicio Agrícola y Ganadero.	Si	Ord. N° 1757
2	Ministerio del Medio Ambiente.	Si	Of. Ord. N° 232008
3	Ministerio Bienes Nacionales.	Si	Ord. N° 566
4	Ministerio de Energía.	Si	Of. Ord. N° 730
5	Dirección General de Aguas.	Se abstiene	Ord. N° 228
6	Ministerio de Desarrollo Social.	Sin respuesta	
7	GORE Coquimbo.	Sin respuesta	
8	GORE Valparaíso.	No	Oficios N° 31/3/1566 y 31/3/1795
9	GORE Metropolitano de Stgo.	Si	Oficio N°1843

10	Ilustre Municipalidad de La Higuera.	Si	Ord. N° 313
11	Ilustre Municipalidad de La Serena.	Se abstiene	Ord. N° 1070
12	Ilustre Municipalidad de Vicuña.	Sin respuesta	
13	Ilustre Municipalidad de Andacollo.	Sin respuesta	
14	Ilustre Municipalidad de Rio Hurtado.	Sin respuesta	
15	Ilustre Municipalidad de Ovalle.	Sin respuesta	
16	Ilustre Municipalidad de Punitaqui.	Sin respuesta	
17	Ilustre Municipalidad de Combarbalá	No	Ord. N° 645
18	Ilustre Municipalidad de Canela.	Sin respuesta	
19	Ilustre Municipalidad de Illapel.	No	Oficio N° 684
20	Ilustre Municipalidad de Los Vilos.	No	Oficio N° 1064-1137
21	Ilustre Municipalidad de Petorca.	Sin respuesta	
22	Ilustre Municipalidad de La Ligua.	Si	Ord. N° 459
23	Ilustre Municipalidad de Cabildo.	Sin respuesta	
24	Ilustre Municipalidad de Catemu.	Sin respuesta	

25	Ilustre Municipalidad de San Antonio.	Sin respuesta	
26	Ilustre Municipalidad de Cartagena.	Sin respuesta	
27	Ilustre Municipalidad de Casa Blanca.	Se abstiene	Ord. N° 592
28	Ilustre Municipalidad de Panquehue.	Sin respuesta	
29	Ilustre Municipalidad de Llay-Llay.	No	Ord. N° 493
30	Ilustre Municipalidad de Til Til.	Si	Ord. N° 213/030/2023
31	Ilustre Municipalidad de Lampa.	Sin respuesta	
32	Ilustre Municipalidad de Pudahuel.	Si	Ord. N° 2405
33	Ilustre Municipalidad de Curacaví.	Sin respuesta	
34	Corporación Nacional Forestal	Si	Memorándum N° 3869

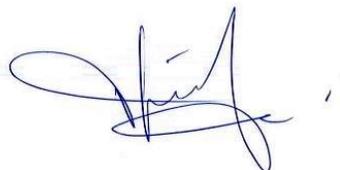
10. Que vistos, analizados y ponderados todos los antecedentes relativos al proyecto presentado por la interesada, esta Corporación estima que la solicitud tiene mérito suficiente para su aprobación, de manera que resulta procedente la Calificación de Interés Nacional del Proyecto: "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre", por lo cual se procederá como se indica.

### RESUELVO

1. ACÓJASE la solicitud de Calificación de Interés Nacional del Proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre", presentado la interesada Conexión Kimal Lo Aguirre S.A. con fecha 23 de marzo de 2023.
2. INFÓRMESE a la interesada, que, contra la presente resolución, podrá interponerse los recursos administrativos contemplados en el artículo 59 de la ley N°19.880, sin perjuicio de las demás acciones jurisdiccionales especiales que pudieran corresponder.
3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la interesada Conexión Kimal Lo Aguirre S.A. por medio electrónico dispuesto al efecto.

4. NOTIFÍQUESE esta Resolución en conocimiento de los Ministerios, Servicios y demás Órganos de la Administración del Estado que han evacuado informes en este procedimiento administrativo, y que se encuentran individualizados en el considerando quinto.
5. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 7° literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**CHRISTIAN  
LEONARDO LITTLE CARDENAS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.:Documento Digital: 1.- Antecedentes respuesta de Entidades del Estado  
Documento Digital: 2.- Antecedentes respuesta de Entidades del Estado

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">456/2023 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	23/03/2023
<a href="#">130/2023 Carta Oficial</a>	06/04/2023
<a href="#">208/2023 Oficio</a>	17/04/2023
<a href="#">2411/2023 Memorandum</a>	24/05/2023
<a href="#">3847/2023 Memorandum</a>	08/08/2023
<a href="#">465/2023 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	23/03/2023

#### Distribución:

Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva  
 Fabian Alejandro Luengo Rodriguez-Fiscal Fiscalia  
 Daniel Correa Diaz-Abogado Fiscalia  
 Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalia  
 Verónica Marín Elgueta-Encargada Of. de Partes Sección Servicios Generales  
 Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental  
 Marcelo Arturo Hernandez Nauto-Jefe (I) Sección de Evaluación de Excepcionalidad (Art. 19 Ley 20.283) Departamento de Evaluación Ambiental  
 Hernán Santiago Peña Rosales-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental  
 José Antonio Cabello Medina-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental  
 Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia  
 Felipe Castro Cienfuegos-Abogado Fiscalia  
 Raúl Diaz Castillo-Profesional Abogado Fiscalia  
 Anita María Huichaman Martin-Directora Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II  
 Sandra Morales Perez-Directora Regional Dirección Regional Atacama Or.III  
 Ricardo Gutiérrez Camus-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV  
 Leonardo Moder Zambrano-Director Regional Dirección Regional Valparaiso Or.V  
 Rodrigo Andrés Illesca Rojas-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM  
 Elke Huss Catalán-Gerenta Gerencia Evaluación y Fiscalización de Ecosistemas